



Aprueba Liquidación de Contrato Licitación N° 3674-49-LQ16 con INSUVAL LTDA.

Decreto N° 3153

Chillán Viejo, 03 OCT 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2289 del 06/07/2018 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 09/07/2018 que delega facultades y asigna funciones a la Administradora Municipal. Decreto N° 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Licitación 3674-49-LQ16 a través de la cual se hace llamado para el Contrato de Suministro Fármacos, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y INSUVAL LTDA., autorizado con decreto N° 1794 del 19/05/2017.

Informe de fecha 26/09/2018 del Inspector Técnico del Contrato, Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet, mediante el cual se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

Autorización de la Jefa del Departamento de Salud para liquidar contrato, ya que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa. Además se autoriza la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato efectuado a través de Boleta del Banco Corpbanca, N° 184803, por \$ 170.000.-


MARINA BALBONTIN RIFFO
Jefa del Departamento de Salud Municipal

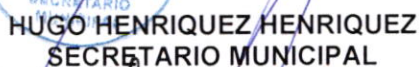
DECRETO

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y INSUVAL LTDA. Rut N° 77.768.990-8.

2.- PROCEDASE a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que se efectuó a través de Boleta del Banco Corpbanca, N° 184803, por \$ 170.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




CAROL LAGOS VALDERRAMA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CLV/HHH/OES/MBR/alm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Salud.